Año de 1949 | Lunes 24 de Enero | Núm. 10

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	38,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

171

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia durante la semana 23 al 29 del presente mes de Enero, para la venta de artículos intervenidos que a continuación se relacionan:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall	
Aceite	8,685	8,20	litro
Alubias	6,45	7,00	kilo
Arroz	3,32	3,50	
Azúcar	6,60	7,00	
Algarrobas mondadas	2,70	3,00	
Café	33,361	38,00	
Chocolate	10,50	11,00	
Garbanzos	6,45	7,00	
Jabón	5,55	6,00	
Lentejas	5,05	5,50	
Leche condensada	5,48	5,75	bote
Manteca en rama	22,95	23,75	kilo
Manteca fundida	25,80	27,85	
Pasta para sopa	6,10	6,50	
Patatas	1,095	1,20	
Puré de algarrobas	3,85	4,20	
Puré de almortas	3,45	3,80	
Puré de guisantes	4,20	4,60	
Puré de habas	4,40	4,80	
Tocino	16,20	17,00	
Leche de vaca (domicilio)		2,00	litro
Leche de vaca (despacho)		1,85	
Leche de vaca (provincia)		1,60	
Pulpa seca de remolacha		0,75	kilo
Torta de coco y palmiste		1,30	
Carbón vegetal de primera clase		0,79	
Carbón vegetal de segunda clase		0,61	
Cisco		0,49	
Picón		0,43	
Leña de primera clase		0,35	
Leña de segunda clase		0,33	

Precio del pan	*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.— Pieza de 80 gramos, 0,50 pesetas;	692,65 Qm.	709,60 Qm.
2.ª categoría.— Pieza de 100 gramos, 0,50 pesetas;	540,07 Qm.	557,02 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 150 gramos, 0,55 pesetas;	377,05 Qm.	394,00 Qm.
3.ª mineros ..— Pieza de 450 gramos, 1,50 pesetas;	345,55 Qm.	362,50 Qm.
Infantiles.....— Pieza de 100 gramos, 0,35 pesetas;	349,57 Qm.	366,52 Qm.

Segovia, 22 de Enero de 1949.—*El Gobernador Civil-Presidente*, Joaquín Pérez Villanueva.

174

Gobierno Civil de la Provincia

ORDEN-CIRCULAR

La provechosa e instructiva labor que vienen desarrollando las Mutualidades y Cotos Escolares de previsión en nuestra patria, de la que es claro exponente el acto que se celebró el pasado 1.º de Octubre en Ayllón, donde se repartieron 72.000 pesetas entre el vecindario como beneficio de una corta de arbolado hecha recientemente, hace necesario el que los Ayuntamientos presten su más decidida colaboración en esta misión.

Por todo ello, todos los Alcaldes de la provincia deberán comunicar a la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Escolares, domiciliada en el Instituto Nacional de Previsión, si existen terrenos adecuados para la creación de coto escolar, forestal, agrícola, frutícola, etc., y en caso afirmativo, de acuerdo con los Maestros, proceder a la creación oficial del mismo. En caso de no disponer de terrenos adecuados deberán asimismo comunicarlo a la expresada Comisión.

Este Gobierno Civil estimula a los Ayuntamientos de esta Provincia para que cooperen al establecimiento de estas Instituciones, que constituyendo un patrimonio anejo a las Escuelas destinado a fines educativos y de previsión, hará disfrutar de los beneficios que las Leyes vigentes conceden, realizando con ello una obra meritoria, no solo de interés local, sino también beneficioso para la Nación.

Cuantas aclaraciones, datos, asesoramientos, etc. se necesiten, serán facilitados con todo detalle por la referida Comisión Provincial.

Segovia, 24 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

ADMINISTRACION MUNICIPAL

148

VILLAVERDE DE ISCAR

SUBASTA

El día doce de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consitoriales, bajo mi presidencia o Concejal que delegue, acompañado del Regidor Síndico, representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera aubasta de productos primarios número 5-58 de los montes de estos propios, correspondiente al año forestal 1948-1949.

Número de pinos, 253 de la especie negral.

Metros cúbicos de madera, 253, 365 con corteza.

Cupo de traviesas a entregar, 76,009 metros cúbicos. para vía de ancho normal.

Grupo en que ha sido clasificado, 1.º

Tope máximo de licitación, pesetas 50.153,65.

Tope mínimo, pesetas 45.828,70.

Clase de certificado a exigir, A, B o C.

En el anterior aprovechamiento no se incluyen las leñas de copas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en la hora anterior a su celebración, acompañando justificante de haber constituído el depósito del 5 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que regirá en la subasta y la ejecución del aprovechamiento será el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de Diciembre último, que juntamente con el económico se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 23 de Febrero a la misma hora y en idénticas condiciones.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de Villaverde de Iscar, ofrece la cantidad de..., pesetas.

Villaverde de Iscar, 18 Enero 1949. El Alcalde. Firmado.

158

PEROSILLO

Anuncio de subasta

El día 14 de Febrero a las doce horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales, la subasta de aprovechamientos primarios de madera y leña de tronco, del monte núm. 21, de los propios de este pueblo denominado «La Lindera», bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, del Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Dichos aprovechamientos consisten en 406 pinos de la especie negral, que cubican 86,101 metros cúbicos de madera y 77,279 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tope máximo de licitación de 23.957,11 pesetas (veintitrés mil novecientas cincuenta y siete pesetas y once céntimos), y tipo mínimo de licitación de 21.548,55 pesetas (veintiún mil quinientas cuarenta y ocho pesetas y cincuenta y cinco céntimos). El grupo que corresponde ser clasificado 1.º; certificado a exigir A, B o C.

En esta adjudicación no se halla comprendido el volumen correspondiente a las leñas de copas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta y podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables desde el siguiente en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta una hora antes de la señalada para la subasta, y serán extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con su equivalencia de 4,50 pesetas, acompañándose por separado el resguardo que acredite haber constituído en Depositaría el 5 por 100 del tipo máximo de tasación en concepto de depósito previo provisional. Es también indispensable acompañar a la proposición o presentar el proponente a la Mesa en el acto de la subasta el correspondiente certificado provisional, «hoja de compras» anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. A tal efecto el certificado a exigir será el de la clase A, B o C.

Esta subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en la Orden de la Dirección de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre de 1948, pliego de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 153, de 22 de Diciembre pasado, y el de económico administrativas formado por el Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

El que resulte adjudicatario cumplirá lo dispuesto en la condición transitoria a que se refiere la base 39 del pliego de condiciones facultativas sobre entrega a estación del cupo de traviesas, habiendo correspondido a este monte y subasta 3,554 metros cúbicos para vía de ancho normal, y 2,381 metros cúbicos para vía estrecha.

El importe de la gestión técnica, anuncios, reintegros, gastos, formación de expedientes y todos cuantos se originen, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

En caso de resultar desierta esta primera subasta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar el día 21 de Febrero de 1949.

Perosillo, 18 de Enero de 1949.—El Alcalde, Isidro Cuéllar.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase... número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de..., fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de 406 pinos negrales, en el monte núm. 21 de los propios de Perosillo, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de esta subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional.

I) Indice de adjudicación total (I = c + d).

.........a.....de.......... de 1949.

El Interesado.

139

VILLEGUILLO

Anuncio de subasta

El día catorce de Febrero próximo y hora de las once, en el salón de actos de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, con asistencia de un Concejal, de un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 180 pinos albares señalados para corta, en el monte de estos propios titulado «El Pinar», núm. 125 del catálogo, que cubican 42,188 m. c. de madera con corteza, 192,544 m. c. de leña de tronco y copas (142,641 m. c. de la primera y 49,203 m. c. de la segunda).

Las proposiciones estarán comprendidas entre veintidós mil sesenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos (22.064,18) como tope mínimo, y veinticuatro mil ciento sesenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos (24.168,33) tope máximo, según la tasa oficial.

El monte está clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en 30 de Noviembre del año 1948 (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 340).

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar certificado profesional de maderero de las clases A, B y C y designación de aprovechamiento en esta demarcación.

Regirán en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 153, de fecha 22 de Diciembre del año 1948, y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, durante las horas de once a trece de todos los días hábiles desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el mismo de la subasta.

Los pliegos de ofertas extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de once a trece hasta el anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte, certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional en cantidad no inferior a mil doscientas ocho pesetas con cuaranta y un céntimos (1.208,41).

El cupo de traviesas a servir a la RENFE es de 12,656 m. c. para vía de ancho normal, en cumplimiento de la Orden Ministerial de 13 de Julio de 1943.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del valor que alcance la subasta a disposición del Distrito Forestal de Segovia; a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia de disfrute, y a abonar los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegro de expediente, etc., y demás que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, y a ingresar el importe total que alcance la misma en arcas municipales el 90 por 100, y el 10 por 100 en Montes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, desechándose las que no se ajusten a él.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compra número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de esta subasta...

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I=c+d)...

.............a...de.........de 1949

El interesado,

Villeguillo a 17 de Enero de 1949. El Alcalde, Cándido Minguela.

147

CUEVAS DE PROVANCO

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento por haber desistido el que venía desempeñándola en propiedad, y cumpliendo acuerdo de la Corporación que me honro presidir, se saca a concurso con el haber anual de ciento noventa pesetas, pagaderas por trimestres vencidos. En su consecuencia se concede el plazo de treinta días para que quienes lo deseen puedan solicitarlo por instancia documentada, conforme a los requisitos que se exigen en la base de este concurso, las cuales se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. Advirtiendo que se dará preferencia a los solicitantes que se hallen comprendidos en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas de Provanco a 14 de Enero de 1949.—El Alcalde Francisco de Francisco.

144

CAMPO DE CUELLAR

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1949 el mozo Arsenio Alonso Esteban, hijo de Mariano y Elisa, que nació en este pueblo el día 19 de Julio de 1928, de ignorado paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca a los actos que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días y horas que a continación se expresan:

A la rectificación del alistamiento el día 30 del actual, a las diez de su mañana.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento el día 13 de Febrero a la misma hora.

A la clasificación y declaración de soldados, el día 20 de Febrero a la misma hora.

Canpo de Cuéllar a 15 de Enero de 1949.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

90

BECERRIL DE AYLLON

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejercito del año de 1949, ha sido incluído como comprendido en el caso 5.º del art. 66 de la vigente Ley de Reclutamiento, el mozo cuyo nombre y demás circunstancias a continuación se relacionan, y desconociéndose el paradero del mismo y sus familiares, se le cita por el presente al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo día 30 del mes actual, a las diez de la mañana; al cierre definitivo del alistamiento, que se efectuará el 13 de Febrero próximo, tambien a las diez de la mañana, y al acto de la clasificación y de claración de soldados para el día 20 tercer domingo de Febrero, a la hora de las ocho de la mañana, previniendoles que de no comparecer a dichos actos, por si o por medio de representante, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Mozo a quien se cita a dichos actos

Domingo N. N. nacido el día 9 de Diciembre de 1928, de padres desconocidos.

Becerril, a once de Enero de 1949. El Alcalde, Estanislao Encinas.

125

CANTALEJO

Habiendo sido incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual, los mozos Juan del Cura Martín, hijo de Isidoro y de Juliana, que nació en esta ciudad el día 19 de Mayo de 1928, y Miguel Gavarril Borja, hijo de Miguel y de Concepción, que nació el día 9 de Diciembre de 1928, ignorándose el paradero de ambos asi como el de sus

padres, por el presente se les cita a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento así como al acto de clasificación y de claración de soldados, que tendrán lugar los días 30 del actual a las diez horas, y los días 13 y 20 de Febrero próximo a las diez; en la inteligencia que de no comparecer a los actos mencionados por sí o persona que legalmente les represnte, serán declarados prófugos.

Cantalejo a 15 de Enero de 1949. El Alcalde, José Martín.

143

SEPULVEDA

Incluídos en el alistamiento de esta villa los mozos que a continuación se expresan, ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Consistorial los días y horas que se indican:

Día 30 de Enero a las diez, rectificación del alistamiento; día 13 de Febrero a las diez, cierre del alistamiento; día 20 de Febrero, a las ocho, clasificación y declaración de soldados, actos a los que si no concurrieran serán declarados prófugos.

Mozo.—Silvino Barroso Arcones, hijo de Urbano y María, nació en esta villa el 28 de Septiembre de 1928.

Mozo.—Jacinto Inocente Moral Sanz, hijo de Martín y Esperanza, nacido el 28 de Diciembre de 1928.

Sepúlveda, 17 de Enero de 1949. El Alcalde, M. Cristóbal.

160

CUELLAR

RECTIFICACIÓN

En los anuncios de subasta de productos primarios de los lotes 1.º y 2.º del monte núm. 48 del catálogo denominado «Común Grande de las Pegueras», publicados en los *Boletines Oficiales del Estado* núm. 7, del 7 de Enero actual y de la provincia número 3, de igual fecha, se dice «que los pliegos de ofertas podrán presentarse hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de la misma», pero siendo éste domingo, se recibirán hasta el 29 a la misma hora.

Cuéllar a 20 de Enero de 1949.—El Presidente, Juan Herrero.

105

MUÑOPEDRO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante un plazo de ocho días, el padrón que ha de gravar la riqueza rústica de este término municipal durante el ejercicio de 1949, a fin de que durante un plazo improrrogable de ocho días, pueda ser examinado por entidades o particulares a quienes pueda interesar, y hacer las reclamaciones que crean justas.

Muñopedro a 12 de Enero de 1949. El Presidente de la Junta, José Pintos.

112

REVENGA

Incluído en el alistamiento de este pueblo del reemplazo del año 1949, el mozo Nicolás Llorente de Andrés, hijo de Eusebio y de Angelita, e ignorando el paradero del mismo así como el de sus familiares, se le cita por medio del presente a los actos siguientes: día 30 de Enero, a la rectificación del alistamiento; día 13 de Febrero, a la rectificación y cierre definivo, y día 20 y hora de las ocho, a la clasificación y declaración de soldados, en cuyo día sino comparecen se le declarará profugo.— Revenga 14 de Enero de 1949.—El Alcalde,— Zacarías Herranz.

80

CABAÑAS DE POLENDOS

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal que ha de gravar la riqueza durante el ejercicio de 1949, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo deo cho días, en cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, las cuales versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Cabañas de Polendos, 12 de Enero de 1949.—El Alcalde, Leandro García.

63

PALAZUELOS DE ERESMA

Formadas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1948, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que sean examinadas por quien lo crea conveniente y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 352 del Decreto de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Con tal motivo, y por el mismo plazo, queda expuesta la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio de 1948.

Palazuelos de Eresma, 10 de Enero de 1949.—El Alcalde, Segundo Vacas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

TRESCASAS.

129

EL MUYO

Confeccionada la liquidación del presupuesto, la cuenta de propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1948, queda expuesta al público con sus justificantes en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, conforme determina el apartado 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 da Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

El Muyo a 12 de Enero de 1949. El Alcalde, Alejo Ibáñez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

EL NEGREDO.
SERRACIN.
MARUGAN.
BECERRIL.
LASTRAS DEL POZO.

111

TUREGANO

Recibido de la oficina del Catrastro de Rústica de esta provincia, el Padrón de la contribución que ha de gravar la riqueza rústica de este término municipal, durante el ejercicio de 1949, se hace saber que dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a fin de que durante este tiempo pueda ser examinado por quien lo desee y hagan ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren oportunas, fundadas únicamente en errores aritméticos o de copia.

Turégano, 14 de Enero de 1949.—El Alcalde, Gaudencio Gómez.

99

PRADENA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 352 de la Ordenación de Haciendas Locales, se hace público: que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondiente al año de 1948.

Esta exposición durará el plazo de quince días y durante el mismo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Prádena a 11 de Enero de 1949.—El Alcalde, Roque Benito.

129

EL MUYO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación de las Haciendas Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones municipales y puedan producirse reclamaciones pertinentes.

El Muyo a 14 de Enero de 1949.—El Alcalde, Alejo Ibáñez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SERRACIN.
EL NEGREDO.

108

FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de suplemento de crédito por transferencia para atender, al pago de obligaciones del presupuesto ordinario de 1948, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 31 de Diciembre 1948.—El Alcalde, Federico Rodríguez.—

149

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de maderas y leñas

Contando con la pertinente autorización superior, esta Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, convoca subasta pública para proceder a la enajenación de dos lotes de pinos del monte núm. 111 y 113 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid denominado «Cabeza de Hierro y Peñalara» (La Cinta), de los propios de esta Comunidad y radicantes en el término municipal de Rascafría (Madrid).

El acto de subasta de los expresados lotes tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia y oficina de la Comunidad, a las doce y doce treinta, respectivamente, del primer día hábil siguiente al transcurso de un periodo de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, ante una Mesa que presidirá el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta o quien legalmente le sustituya y con asistencia de otro miembro de la misma, del Sr. Secretario Contador de ésta y de un representante del Distrito Forestal. Actuará como fedatario un Notario de los de con ejercicio en esta Capital.

La licitación del primer lote versará sobre el valor de 402 pinos, con un volumen de 550,782 m. c. de madera y 95,782 de leña, clasificado en el grupo 1.º de la norma 1.ª de la Orden de la Dirección General de Montes de fecha 30 de Noviembre de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de Diciembre), estableciéndose como tope mínimo de la licitación el de 135.051,75 pesetas, y como máximo el de 153.144,93 pesetas, según la tasación oficial.

El segundo lote versará sobre el valor de 478 pinos, con un volumen de 725,264 m. c. de madera y 122,569 de leña, clasificado igualmente en el anterior, siendo el tope mínimo de licitación para el mismo de 177.834,73 pesetas, y el máximo de 201.659,65 pesetas, según idéntica tasación.

Para tomar parte en las subastas de ambos lotes, se precisa estar en posesión del certificado profesional de maderero de las clases A, B o C.

Las proposiciones, acompañadas del expresado certificado profesional y «hoja de compra» anexa que el licitador desee utilizar, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el expresado periódico oficial hasta el anterior al de la celebración de las subastas. En el anverso de cada pliego y firmado por el licitador deberá consignarse: «proposición para optar a la subasta del (1.º ó 2.º) lote de pinos del monte «La Cinta», año forestal 1948-49.

En pliego aparte presentarán los licitadores el documento que acredite la personalidad del proponente, juntamente con la carta de pago acreditativa de haber constituído en la Depositaría de la Comunidad, una fianza provisional que será de 7.657,25 pts. para el primer lote y de 10.082,98 pts. para el segundo.

La fianza que deberán constituir los que resulten adjudicatarios será el 10 por 100 del importe total del de la adjudicación de la subasta, que ingresada en la forma prevenida en los correspondientes pliegos de condiciones en plazo de diez días a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación, quedará afecta para responder del buen cumplimiento del contrato.

El adjudicatario del primer lote quedará obligado a entregar a la RENFE 145,406 m. c. de madera elaborada en traviesas, y el del segundo 191,469 en la misma forma.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación del expediente, inserción de anuncios, reintegros, formalización del correspondiente contrato y, en general, todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas si alguna quedase desierta por falta de licitadores.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de estos aprovechamientos.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier letrado con ejercicio en esta Ciudad.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pts.) y se ajustarán estrictamente al siguiente.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número..., correspondiente al dia... de... del presente año, sobre subasta de... pinos que constituyen el ...(1.° o 2.°) lote a que en el mismo se hace referencia, procedente del monte número 111 y 113 del catálego, «Cabeza de Hierro» y «Peñalara» (La Cinta), sito en término de Rascafría (Madrid) y de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se compromete a ejecutar el mencionado aprovechamiento por la cantidad de... (en letra) pesetas, con entera sujeción a todas y cada una de las condiciones señaladas en los correspondientes pliegos de condiciones de los que está perfectamente enterado.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérslee hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional.

I) Indice de adjudicación total (I = c + d).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 17 de Enero de 1949.—El Alcalde-Presidente, C. Zubiaur.

159

Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda

Anuncio de subasta

A las doce horas del día quince de Febrero próximo, tendrá lugar en los salones de actos de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, simultáneamente, previa la constitución de las Mesas en forma reglamentaria, y con asistencia de un Notario, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de 2.031 pinos negrales, del monte núm. 31-A del catálogo denominado «Eñsanchas de Navacedón», de la propiedad de estas dos Comunidades, con un volumen de 544,983 m. c. de madera con corteza; 1.235,098 m. c. de leña y 275,182 metros cúbicos de copas, bajo el tipo de tasación de 135.267,10 pesetas como tope mínimo, y 157.717,04 pesetas como tope máximo, con la obligación para el que resulte rematante de reservar 165,494 m. c. para elaboración de traviesas de vía estrecha que entregará a la RENFE.

El sistema de subasta es el de pliego cerrado, el cual contendrá proposiciones ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo ser acompañados los resguardos de haber depositado en arcas municipales el importe del 5 por 100 de la tasación máxima que asciende a la suma de 7.885,85 pesetas.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo mínimo de tasación, ni las que sobrepasen el máximo, debiendo acompañar a las mismas el certificado profesional de la clases A, B o C de que sea titular, ya que sólo los poseedores de esta clase de certificados podrán optar a la subasta, conforme determina la norma tercera de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 149, de fecha 13 de Diciembre de 1948, adjudicándose en caso de empate en la forma que determina la norma sé tima de las invocadas.

El rematante quedará obligado al cumplimiento de cuanto prescriben las normas antes indicadas, así como a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 153, del día 22 de Diciembre de 1948, pliego de condiciones económicas formado por estas Comunidades y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de obras y servicios municipales.

El plazo para presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Todos los gastos que origine el expediente, en ambas entidades, asi como los de gestión técnica, reintegros, derechos reales anuncios, y demas inherentes a la misma, serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las Secretarias de las dos Comunidades propietarias, todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 12 del mismo mes de Febrero a la misma hora y en iguales condiciones.

El presente anuncio es autorizado por los señores Presidentes de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda a 13 de Enero de 1949.—El Presidente de la Comunidad de Cuéllar, Juan Herrero.—El Presidente de la Comunidad de Sepúlveda, M. Cristóbal.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle..., núm..., en representación de..., lo acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada.

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional.

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

.... a... de... de 19...

El interesado,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

133

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia

Don Pablo Murga Castro, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de don Serafín Tejero Cáceres, mayor de edad y vecino de esta Capital, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Exmo. Ayuntamiento de Segovia de fecha 10 de Noviembre último, denegatorio de la petición deducida por el actor, solicitando autorización para edificar en terreno de su propiedad, sito en el lugar conocido «Las Lastras» en este término municipal.

Y para conocimiento de aquéllos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Francisco Murcia.

134

Don Pablo Murga Castro, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: que ante este Tribunal y por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de don Casimiro Díez Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de Segovia, se ha iniciado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital de fecha 10 de Noviembre último, denegatorio de la petición deducida por el actor, solicitando autorización para edificar en terreno de su propiedad, sito en el lugar conocido por «Las Lastras», en este término municipal.

Y para conocimiento de aquéllos que pudieran tener interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la administración, expido al presente que firmo en Segovia a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Francisco Murcia.

EL ESPINAR

Juzgado Comarcal

Cedula de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa en diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas ante este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Josefa Jara Mena, por malos tratos de obra inferidos a Eugenia Rodríguez Cámara, tiene acordado citar a la denunciada Josefa Jara Mena, para que el día doce del mes de Febrero próximo venidero a las once horas de la mañana, comparezca ante este Juzgado Comarcal a celebrar el correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba que tenga en su defensa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicha denunciada, expido la presente en El Espinar para Segovia a dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Comarcal, Felipe Vicente.

165

EDICTO

A requirimiento de don Rufino Puentes Bermejo, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Cuéllar, se la iniciado acta por el Notario de esta localidad don Federico Nieto Viejobueno, para justificar el aprovechamiento de novecientos cincuenta litros de agua por segudo diariamente y sin fijación de horas, que viene utilizando el citado señor, derivadas del río Cerquilla, en el lugar denominado el «Botiller», término municipal de esta población. Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, comparezcan ante el Notario indicado, para expresar y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados. Lo que se hace publico a los fines de la regla cuarta del artículo 70 de Reglamento Hipotecario.

Cuéllar, 18 de Enero 1949.—El Notario Andrés F. Paetor.

IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación o no fuera satisfecho su importe anticipadamente, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

IMPRENTA PROVINCIAL